

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 028-2014/SBN-SG

Lima, 21 de julio de 2014

VISTOS:

El Informe Especial N° 00381-2014/SBN-OPP-CASV y el Memorandum N° 285-2014/SBN-OPP, de fecha 17 de junio y 17 de julio de 2014, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de acuerdo al principio de simplicidad contenido en el numeral 1.13 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria, es decir, que los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre las cuales se detallan los principios, objetivos y estrategias de la Política Nacional en materia de Simplificación Administrativa;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, por las entidades de la Administración Pública;

Que, por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, cuyo objetivo es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para obtener resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;



Que, el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013-2016, aprobado por la Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, precisa las acciones necesarias, metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables de su ejecución para la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Que, mediante el Instructivo N° 02 denominado "Lineamientos metodológicos para la Elaboración y Actualización del MAPRO", aprobado mediante el Memorandum N° 0023-2013/SBN-SG del 11 de enero de 2013, se dispuso estandarizar la formulación, actualización y aprobación de los Manuales de Procedimientos – MAPRO en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, de parte de los órganos y unidades orgánicas que la constituyen;

Que, asimismo, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establece que la Secretaría General es la más alta autoridad administrativa de la institución que depende del Superintendente Nacional de Bienes Estatales y es la encargada de la conducción de las acciones de apoyo y asesoramiento a la Institución, coordina la marcha de las tareas técnico administrativas, supervisa las actividades de los órganos que cumplen dichas funciones y ejecuta las directivas impartidas por el Superintendente Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través de los documentos de los vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la aprobación del Manual de Procedimientos de la Secretaría General de la SBN, con la finalidad de organizar los procedimientos administrativos internos que forman parte de dicho órgano de la Alta Dirección, con carácter instructivo e informativo, el mismo que guarda concordancia con los dispositivos legales que regulan el funcionamiento de la Administración Pública;

Que, el proceso de modernización del Estado implica entre otros aspectos optimizar los procedimientos y trámites administrativos que se ejecutan en la Secretaría General, los cuales están compilados e integrados en el respectivo Manual de Procedimientos propuesto, los mismos que permitirán conocer al detalle las acciones que realizan los involucrados en los procedimientos, los documentos usados y los tiempos empleados para la ejecución de los mismos;

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar el Manual de Procedimientos de la Secretaría General;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, el Instructivo N° 02 denominado "Lineamientos metodológicos para la Elaboración y Actualización del MAPRO", aprobado mediante el Memorandum N° 0023-2013/SBN-SG, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 028-2014/SBN-SG

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Procedimientos de la Secretaría General, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario la difusión de la presente Resolución, así como al Ámbito de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe) y en el intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.




JANET RAMOS BARRIENTOS
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES